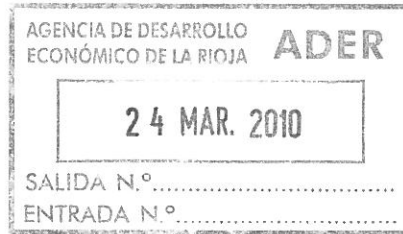




**Agencia de
Desarrollo Económico
de La Rioja**



Expediente de contratación número: **3.1.-6/2009**

Tipo de contrato: **CONTRATO DE SERVICIO**

Denominación: Procedimiento de adjudicación: **CONTRATACIÓN DE UNA RED DE ASESORÍAS DE COMERCIO INTERNACIONAL EN EL EXTRANJERO.**

Procedimiento: **ABIERTO CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

Tramitación: **ORDINARIA**

RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE ADJUDICACIÓN

VISTOS:

* Expediente administrativo para la contratación de una "Red de Asesorías de Comercio Internacional en el Extranjero".

* Actas de las reuniones de la Mesa de Contratación de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja convocadas para el examen y calificación de la documentación administrativa y para la apertura de las proposiciones económicas, de fechas 16 y 23 de febrero de 2010, respectivamente, cuyos resultados fueron los siguientes:

1.- Se admitieron todas las proposiciones presentadas: ARGOS CONSULTING NETWORK SL, NIF B83294801 y UTE PROINTEC SA (A28246122) y CONGENIA SL (B47585260).

2.- La apertura de las proposiciones económicas arrojó los siguientes resultados:

ARGOS CONSULTING NETWORK SL	4.623,00 € precio medio total (IVA exc.)
UTE PROINTEC SA y CONGENIA SL	1.601,55 € precio medio total (IVA exc.)

* Informe Técnico de valoración de la Unidad de Acción Exterior de fecha 26 de febrero de 2010 que arroja el siguiente resultado:

Puntuación obtenida por cada una de las Empresas ha sido la siguiente:

ARGOS CONSULTING NETWORK SL	70,39 puntos
UTE PROINTEC SA y CONGENIA SL	60,00 puntos

* Acta de la reunión de la Mesa de Contratación de fecha 9 de marzo de 2010 en la que consta propuesta de adjudicación a la Empresa ARGOS CONSULTING NETWORK SL

CONSIDERANDO:

PRIMERO: El procedimiento abierto de contratación se ha tramitado conforme a lo dispuesto en los artículos 135 y 145 de la Ley 30/ 2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.



SEGUNDO: El apartado 1 del artículo 135, establece que el órgano de contratación adjudicará provisionalmente el contrato al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa.

Por otro lado, el apartado 3 del citado artículo dispone que la adjudicación provisional debe acordarse mediante resolución motivada del órgano de contratación.

TERCERO: El artículo 83 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, determina que los que resulten adjudicatarios provisionales de los contratos que celebren las Administraciones Públicas deberán constituir a disposición del órgano de contratación una garantía de un 5% del importe de adjudicación, excluido el impuesto sobre el valor añadido.

En el mismo sentido, el artículo 87 de la norma mencionada establece que el adjudicatario provisional del contrato deberá acreditar en el plazo señalado en el artículo 135.4, la constitución de la garantía

En su virtud el Presidente de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 13 i y k), 27.1.b) y 2, y 29.1 del Reglamento de la Ley 7/1997, de 3 de octubre, de creación de la Entidad, aprobado por Decreto 57/2005, de 2 de septiembre.

RESUELVE

PRIMERO: Adjudicar con carácter provisional el contrato de servicios de una "Red de Asesorías de Comercio Internacional en el Extranjero" a la Mercantil ARGOS CONSULTING NETWORK SL, NIF B83294801 en la cuantía de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL EUROS (451.000,00 €) del cual corresponde al IVA 62.206,90 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 19.50.3222.227-06 del Presupuesto de Gastos de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja y de acuerdo con el siguiente plan financiero:

Año 2010	338.249,97 €
Año 2011	112.750,03 €

SEGUNDO: Requerir a la Empresa adjudicataria para que en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Perfil del Contratante del órgano de contratación de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, deposite la garantía definitiva por importe de DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS (19.439,66 €), en la forma establecida en la cláusula 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación, que supone el 5% del precio de adjudicación IVA excluido.

TERCERO: Notificar la presente Resolución a los condidatos que se han presentado y publicarse en el Perfil de Contratante



Contra la presente resolución podrá interponerse recurso especial en materia de contratación ante el Consejero de Industria, Innovación y Empleo en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que se publique en el Perfil de Contratante. La presentación del escrito de interposición deberá hacerse en el registro del órgano de contratación o en el del órgano competente para la resolución del recurso, sitios respectivamente en calle Muro Francisco de la Mata, 13-14 de Logroño y calle Portales 1 de Logroño.

Logroño, 12 de Marzo de 2010

EL PRESIDENTE

JAVIER ERRO URRUTIA



Remitida a:

- ARGOS CONSULTING NETWORK SL 2341
- UTE PROINTEC SA y CONGENIA SL 2342